

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día martes once de febrero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**I. Lista de asistencia**

**II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 26 de fecha 6 de febrero de 2020.**

**III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

- a) Acuerdos plenarios
- b) Juicio agrario
- c) Recursos de revisión
- d) Excitativas de justicia
- e) Acuerdo con el que da cuenta el Secretario General de Acuerdos
- f) Acuerdo sobre juicio de amparo
- g) Asuntos generales

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández; así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien sule ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

## **II. Autorización de acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios respecto del acta jurisdiccional número 26 de fecha seis de febrero de dos mil veinte, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

## **III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

### **a) Acuerdos Plenarios**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**1.- Recurso de revisión número 395/2019-32; juicio agrario 673/2015; reconocimiento de la titularidad de dos solares y otra.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se deja sin efectos la suspensión decretada mediante resolución de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

**2.- Recurso de revisión número 689/2019-9; juicio agrario 388/2015; conflicto por límites.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se suspende el dictado de la sentencia, hasta en tanto el Órgano de Control Constitucional que conoce del juicio de amparo directo interpuesto lo resuelva en definitiva.

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**

**3.- Recurso de revisión número 170/2018-53; juicio agrario 1074/2012 ahora 1418/2018; restitución.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Deja de surtir efectos la suspensión del dictado de la sentencia que decretó este Tribunal Superior Agrario mediante acuerdo plenario de cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

**b) Juicio agrario**

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**

**1.- Juicio agrario número 1130/94; dotación de tierras (cumplimiento de ejecutoria) (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 6 de febrero de 2020).**

Es inafectable la superficie defendida por el quejoso, en términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, acorde a lo señalado en los párrafos 81 a 111 de la presente sentencia, por lo que respecto de esa superficie se niega la acción de dotación de tierras. Heredad que fue identificada como de posible afectación acorde a los trabajos técnicos e informativos de quince de agosto de dos mil siete. Queda intocada la sentencia emitida el cinco de octubre de dos mil diez y su respectiva aclaración de tres de mayo de dos mil doce, respecto de todo aquello que no fue materia de la protección constitucional.

**c) Recursos de revisión****Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz****1.- Recurso de revisión número 642/2018-47; juicio agrario 491/2006; restitución de tierras (incidente de nulidad de notificaciones).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es fundado el incidente de nulidad de notificaciones promovido, dentro del recurso de revisión interpuesto. Con testimonio de la presente resolución, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos para que por conducto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 47, notifique a la parte incidentista la resolución de dos de julio de dos mil diecinueve.

**2.- Recurso de revisión número 528/2019-30; sentencia recurrida 30 de enero de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30; juicio agrario 479/2008; nulidad de resoluciones emitidas por autoridad agraria y otra; Magistrada Resolutora Licenciada María del Carmen Lizárraga Cabanillas.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con el agregado señalado por la Magistrada Ponente. Es procedente el recurso de revisión promovido. Al resultar fundados los agravios y por estar debidamente integrado el expediente, se asume jurisdicción y se revoca la sentencia impugnada, para resolver en los términos establecidos en los resolutivos tercero al sexto de la presente sentencia.

**3.- Recurso de revisión número 555/2019-23; sentencia recurrida 19 de junio de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23; juicio agrario 316/2013; restitución de tierras; Magistrada Resolutora Licenciada María Antonieta Villegas López.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con el agregado señalado por la Magistrada Ponente. Es procedente el recurso de revisión promovido. Se revoca la sentencia impugnada, para los efectos precisados en el párrafo 55 de este fallo.

**4.- Recurso de revisión número 693/2019-5; sentencia recurrida 25 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5; juicio agrario 899/2018; restitución de tierras y otras; Magistrado Resolutor Maestro José Martín López Zamora.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con el agregado señalado por la Magistrada Ponente. Es procedente el recurso de revisión promovido. Es fundado y suficiente el agravio relacionado con el ordinal segundo del escrito de los integrantes del comisariado ejidal, que implican violaciones procesales que trascienden al fondo del fallo, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 y 200 de la Ley Agraria y 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se revoca la sentencia recurrida, para que el Tribunal de primer grado resuelva conforme a lo dispuesto en el segundo resolutivo de la presente sentencia.

**5.- Recurso de revisión número 21/2020-42; sentencia recurrida 01 de diciembre de 2016; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42; juicio agrario 1235/2016; nulidad de actos y documentos; Magistrado Resolutor Licenciado Arturo Lemus Contreras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es improcedente el recurso de revisión interpuesto. Lo anterior, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y fundamentos de derecho invocados en los considerandos segundo y tercero de esta sentencia, al no encuadrar en alguno de los supuestos del artículo 198 de la Ley Agraria.

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**

**6.- Recurso de revisión número 170/2018-53; sentencia recurrida 29 de agosto de 2017; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13 antes 53; juicio agrario 1418/2018 antes 1074/2012; restitución (cumplimiento de ejecutoria); Magistrado Resolutor Licenciado Arturo Lemus Contreras.**

El proyecto queda listado para la sesión del próximo jueves 13 de febrero de 2020, a petición de la Magistrada Ponente.

**7.- Recurso de revisión número 442/2018-28; juicio agrario 838/2005; restitución de tierras (cumplimiento de ejecutoria) (incidente de nulidad de notificación).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es fundado el incidente de nulidad de notificaciones promovido, respecto del acuerdo de radicación de uno de agosto de dos mil dieciocho y de la sentencia de diez de enero de dos mil diecinueve dictada en el recurso de revisión interpuesto. Por lo que se declara la nulidad de la razón actuarial de catorce de agosto de dos mil dieciocho, para los efectos precisados en el párrafo 32 de la presente sentencia.

**8.- Recurso de revisión número 673/2019-37; sentencia recurrida 17 de septiembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 37; juicio agrario 109/2015; restitución de tierras y otra (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 6 de febrero de 2020). Magistrado Resolutor Maestro Rafael Rodríguez Rodríguez.**

El proyecto queda listado para la sesión del próximo jueves 13 de febrero de 2020, a petición de la Magistrada Ponente.

**d) Excitativas de justicia**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**1.- Excitativa de justicia número 217/2019-27; juicio agrario 167/2016; Licenciado Rodrigo Borbón Contreras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es procedente pero sin materia la excitativa de justicia interpuesta; de conformidad con los razonamientos jurídicos y fundamentos de derecho invocados en los considerandos tercero y cuarto de la presente resolución.

**2.- Excitativa de justicia número 1/2020-29; juicio agrario 349/2004; Magistrada Doctora Erika Lissete Reyes Morales.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Es procedente pero infundada la excitativa de justicia interpuesta, con fundamento en el considerando tercero de la presente resolución.

**3.- Excitativa de justicia número 8/2020-6; juicio agrario 285/2017; Magistrado Maestro José Lenin Rivera Uribe.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Declarando procedente pero sin materia la excitativa de justicia interpuesta, de conformidad con los razonamientos jurídicos y fundamentos de derecho invocados en los considerandos tercero y cuarto de la presente resolución.

**e) Acuerdo con el que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos**

**1.- Juicio Agrario 1239/93; nuevo centro de población ejidal (cumplimiento de ejecutoria).**

El proyecto queda listado para la sesión del próximo jueves 13 de febrero de 2020, a petición del Secretario General de Acuerdos.

**f) Acuerdo sobre juicio de amparo**

**Presentación de demanda**

**1.- Recurso de revisión 479/2019-42; C.A.D. 42/2020; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. No solicita la suspensión del acto reclamado, procede conceder de oficio dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada que modificó la de primera instancia, tiene como efecto privar total o parcialmente, en forma temporal o definitiva, de la propiedad, posesión o disfrute de sus bienes agrarios, sin necesidad de fijar garantía.

**g) Asuntos generales**

No habiendo otro asunto que tratar, el Magistrado Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos Ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS**